

JOSÉ M.^o RAMOS LOSCERTALES: *Hospicio y clientela en la España céltica. Notas para su estudio*; EMERITA, X, 1942, págs. 308-337.

Con la base principal del texto redactado en la tabla de bronce de los Zoelas, en que aparece el entrecruzamiento de las dos instituciones propuestas, intenta Ramos "aislar el elemento autóctono de los moldes romanos en los que se vertió".

Dentro de los límites geográficos, temporales y étnicos impuestos por "la finalidad buscada y la inscripción a estudiar", aparecen los celtíberos en sus contactos con extranjeros amigos y enemigos; aquéllos, huéspedes disputados por motivos diversos, a los que no es ajeno el factor religioso; los segundos, rivales odiados y perseguidos.

Se plantea de inmediato el problema de la extranjería. Apenas resuelto —al considerar extraños entre sí grupos de personalidad y estructura definida dentro de la común estatal—, como a la forma aleatoria se añade la pactada entre individuos o grupos, y ésta —por lo menos en la inscripción palentina utilizada— es de tipo romano, surge el nuevo interrogante de la existencia autónoma de una hospitalidad nacida de convención en la España céltica; y es ahora la respuesta afirmativa que proporciona el material manejado científicamente la que lleva a Ramos Loscertales a tratar brevemente la institución en sí, bajo sus tres aspectos diferentes. El primero, de fundamento religioso, que genera una costumbre; los otros, de convención: uno, en que no aparece del todo independiente la hospitalidad importada de la indígena, y la *fraternitas*, fraternidad artificial, que aunque no se distinguió técnicamente de aquélla, debió tener la misma diferenciación que presentan la recepción del huésped y la adopción del hermano.

Pero en la primera parte de la tabla de los Zoelas ese *hospitium* se encuentra unido a la clientela, y el autor, que ha estudiado ya en el primer tomo del *Anuario de historia del derecho español* la *deuotio* ibérica, y que en aquella ocasión enfrentó las dificultades del tema, por el dato de un pacto renovado el año 27 a. C. entre dos instituciones indígenas, suma a una nueva prueba de la existencia de un hospicio regional, la noticia de "una forma de clientela colectiva indígena sumamente antigua con relación a la fecha". Bajo la forma romana dos *gentilitates* peninsulares pactan las relaciones de hospicio y clientela. Se destacan aquí las características distintivas de cada una. El huésped entraba por la primera en contacto con el grupo receptor, libre de toda sumisión, y sin

necesidad de terceros, no honorífica sino directamente, y tenía, merced al pacto, prefijados derechos y compromisos.

La clientela supone una protección en la que participaba un intermediario al que se subordinaba inmediatamente el cliente. Aunque mal conocida, la de la España céltica no fué excepción dentro de la generalidad expuesta.

Se observa ahora cómo en el *foedus* nombrado hay una compenetración de ambas instituciones, en la que, mientras el *hospitium*, al transformarse de individual en colectivo, conserva sus características primordiales, la clientela, modificada en su misma entraña, aparece convertida en una forma de protección mutua. Dos consecuencias importantes derivan de ello, porque al asociarse las relaciones institucionales sin perder momentáneamente su personalidad engendran un sentido solidario y hay un nuevo fundente político, no sólo ya de linaje sino social, que pone un toque de modernidad dentro del arcaísmo de la época y sus instituciones y es germen de transformaciones ulteriores.

Junto a estas conclusiones, planteamientos esbozados o voluntariamente suspensos abren caminos, porque las notas cumplen en su desarrollo el propósito de quien las escribiera: presentar con sus dudas e interrogantes, sugerencias e hipótesis para "un estudio futuro de la cuestión".

ELENA GUERRERO MARSÁN

PAULO MERÊA: *De Portucale (civitas) ao Portugal de D. Henrique; Biblos, Coimbra, 1944.*

Es la historia sucinta, más justa y erudita, del ensanchamiento que se otorga, con el decorrer de los años y el esfuerzo de sus hombres, a una pequeña ciudad que se erige en reino.

Portugal, levantada en la ribera derecha del Duero, fué, bajo dominación sueva y visigótica, asiento de circunscripción civil (*civitas*) y de una diócesis. Cayó en oscuridad completa casi durante un siglo y vuelve a resurgir en el año 868, aunque sabemos aún poco acerca de este despertar y sobre la zona incluída en su jurisdicción. Documentos de la segunda mitad de la undécima centuria se refieren ya a un "territorio portugués" mucho más amplio o siquiera disímil del que abarcaba